



DOC	00567748
EXP	00275723

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2020-MDT/CM/SO**

El Tambo, 15 de abril de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 15 de abril de 2020, el pedido del Sr. Alcalde Carlo Víctor Curisinche Eusebio, respecto a DESTINAR PARTE DE LA DONACION DE LAS EMPRESAS SAN JORGE Y GLORIA SAC. A FAVOR DE TRABAJADORES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara emergencia en sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y el Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el cual se establecen medias excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 15 de abril de 2020, el Sr. Alcalde Carlo Víctor Curisínche Eusebio, formula como pedido que se pueda destinar parte de la donación que efectuó la empresa San Jorge y Grupo Gloria S.A., a favor del personal que labora en las áreas de Parques y Jardines, Limpieza Pública, Terceros y Serenazgo, que tengan una remuneración menor a mil soles; además de facultar a la Subgerencia de Recursos Humanos, la distribución de las misma, de forma equitativa y razonable;



Asimismo, sometido a debate y con el voto en **unanimidad** de los miembros del Concejo Municipal, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal en pleno;



### **SE ACORDÓ:**

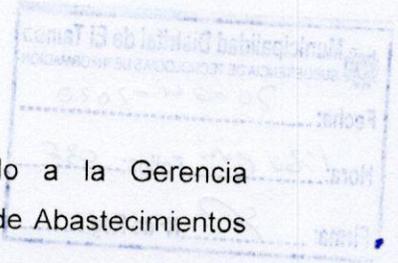
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINAR** parte de la donación que efectuó la Empresa San Jorge y Grupo Gloria S.A., a favor del personal que labora en las áreas de Parques y Jardines, Limpieza Pública, Terceros y Serenazgo Municipal, cuya remuneración sea menor a mil soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.



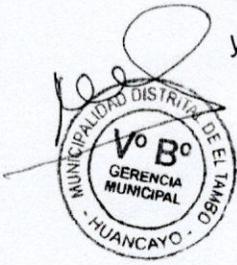


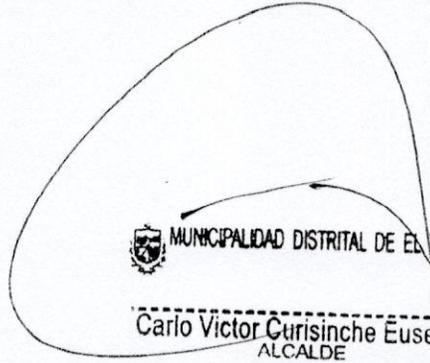
Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*



**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimientos y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
 Carlo Victor Curisínche Euseño  
 ALCALDE